



Cuartel General, 05 de Abril 2024

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 039/2024

Luego de analizar el informe entregado por la comisión investigadora designada, según lo establecido en la Orden del día N°32/2024, referente al accidente con daño material entre la unidad B8 (BR) y B6, ocurrido el sábado 23 de marzo de 2024, resuelvo lo siguiente:

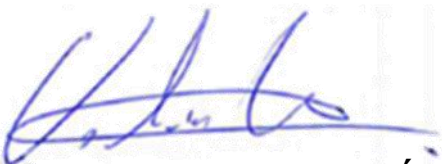
1. Que el Inspector de Comandancia Sr. Juan Arao Saavedra, seguirá ejerciendo como maquinista de las piezas de material mayor en las cuales está autorizado a excepción de B-6 y R-6.
2. No obstante, el punto anterior, el Sr. Arao deberá realizar una reinducción del carro B-6 y/o R-6 en lo que respecta a la conducción cumpliendo un total de 20 horas de conducción efectivas con un tutor designado por la comandancia, con foco en la conducción y evaluación de dimensiones de la máquina.
3. Una vez cumplido lo dictaminado en el punto N°2 de esta orden del día, se le solicitará un informe al tutor a cargo para el alta en las piezas de material mayor correspondientes, será la C.A.C. la encargada del registro de horas y a su vez el Departamento de material mayor el control de la actividad.
4. Las determinaciones antes señaladas se fundan producto de una multicausalidad que habría generado el accidente, principalmente falta de experiencia en las unidades antes mencionadas y una mala evaluación del entorno antes de realizar la maniobra.



Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.

CSG
Distribución Habitual




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

